

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 231/2023
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
1. Oficio UEAJ/00704/2024 y anexo de quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	1044-SEPJF
2. Escrito del Subdirector de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	8483

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

Personalidad y delegados. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que designa delegados y exhibe la documental que efectivamente acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acceso electrónico y notificaciones electrónicas. Además, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerdan favorablemente las solicitudes de la promovente y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este medio de control

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés, y en términos del artículo 17, fracción I, del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establece:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

constitucional se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

De lo anterior se exceptúa a la persona mencionada en el número tres (3), toda vez que no cuenta con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se le tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, con apoyo en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alegatos. En otro orden de ideas, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Subdirector de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad; ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularán sus alegatos. Por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T03:17:42Z / 25/06/2024T21:17:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	72 5b cf 9a fb 7b 32 af 43 10 58 6e 68 1e f4 92 8b 3a d7 a7 bb 16 a2 76 96 33 80 f8 60 b6 6f 86 fd cf eb 0c 83 a6 9e 68 09 82 1d 93 6a d3 59 09 2d bf 9e d2 88 17 1e 6b db 96 ff f1 87 d9 12 61 4b 4d a7 d5 6f 5c 92 43 35 e0 37 52 50 c3 e1 b7 f2 d8 1b 7e ac 73 ba b7 a0 94 71 f4 a9 04 41 aa 69 a3 1f 33 ed 5f 4c dd 39 c1 9a d0 ad 10 a1 4b 01 c0 a9 06 46 b4 19 eb be 68 3d 66 a4 ad 40 2f 4d 0b 04 ea 7d 55 31 89 6d 36 df 12 87 93 02 c9 e9 44 78 0c 92 e3 b1 2e 05 99 03 03 60 8b 34 d9 ab e8 3a bd 4c ee 42 87 16 5d c7 fb 6e 88 db b8 b7 4b a9 b6 11 c1 c1 f7 75 4b 22 24 c7 91 fd e5 53 2f 80 84 c9 14 52 c5 bf a5 85 d1 dc 41 64 34 25 2b b7 72 39 6a 78 1f 9b bf 61 6d 64 0f 72 fd 01 54 a9 b4 b5 c7 b4 a2 55 60 8d 6e 6a d8 76 e9 50 a5 40 0d 85 54 83 40 dc be 61 58 d3 ad 8d f9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T03:19:08Z / 25/06/2024T21:19:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T03:17:42Z / 25/06/2024T21:17:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7328492			
	Datos estampillados	1A57A135CD478E296ECD60A99EFE426210A2243982F5206D4E40C78D56C71FFF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:46Z / 06/05/2024T17:19:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 94 0c fd 7e 5a d3 21 88 f5 80 27 d5 48 b8 b0 33 e3 5b 4e 10 68 34 e0 f3 60 22 1a 68 92 8e ce e1 7c d3 de 30 86 da 5e 13 35 57 33 7c d5 9b 2d 9f a0 15 9d 25 a4 5e 55 68 1e 6d e5 79 33 b1 6d 0e c5 be b9 43 c5 15 ae 59 20 a5 92 17 77 09 b0 c3 71 b6 e4 9d 03 82 2c 79 5d 9d 73 29 21 ef 94 fd 52 35 9b 5d c5 60 ca 7a 1e a2 50 2d 74 6c 94 5d 77 f8 fd 52 eb 2f a0 92 c0 76 8b 5c a1 8f e3 13 94 89 22 09 a7 b8 38 87 ab 3b b2 70 48 a2 de dc ff 89 ca 42 0e 41 59 71 b4 28 df 68 74 ee 13 98 b3 ec a6 d3 66 23 fb 2a f2 14 1c 4c 5b 27 37 a6 05 10 70 32 38 82 04 e6 b1 64 b8 ec 3b ba 3b 3b 6e 4d 71 79 eb 62 e5 d9 e3 a3 19 60 1b 95 66 34 c5 09 d6 9b 22 23 03 7b 53 e4 e1 ec 2a ca 7e 8d 47 d0 0b 2c a5 65 df 58 3a 79 cc 87 99 2d f6 de 10 22 c2 25 63 d7 6e 17 d7 ab f9 39 11 22 7d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:46Z / 06/05/2024T17:19:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:46Z / 06/05/2024T17:19:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7096425			
	Datos estampillados	AB2E90016344758C0AD5927F5F2DA30E19841CA83347D122858EFFFB8D674F1D			